

Sesion del dia 7 de Noviembre de 1876.

Presidencia del C. Dondé.

Comunicacion.—Discusion del dictámen de la comision de Colonizacion sobre concesion de terrenos en la colonia de la Ascension en el Estado de Chihuahua; declarado con lugar á votar en lo general, quedó aprobado en lo particular el artículo 1º.

A las tres y media de la tarde se pasó lista concurriendo los CC. Aguirre, Ázpíroz, Balandrano, Blanco, Buelna, Carvajal, Clavería, Cueto, Carsi, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lira, Llaven, Manzanilla, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Rojas, Rul, Ramirez J. H., Rincon Gallardo, Robert, Salas, Saavedra, Urneta, Viezca y Verdugo.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la verificada el dia anterior, y puesta á discusion sin ella fué aprobada.

La secretaría dió cuenta con una comunicacion del Ministerio de Gobernacion, participando quedar enterado del nombramiento de presidente y vicepresidente de la Cámara para el mes actual.

Al archivo.

El C. SECRETARIO.—Está á discusion el dictámen de la comision de Colonizacion que consulta es de aprobarse el proyecto de ley por el que se conceden cinco sitios de ganado mayor de terrenos baldíos á los habitantes de la colonia de la Ascension, en el Estado de Chihuahua.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Aguirre.

El C. AGUIRRE.—Voy á permitirme hacer una súplica á la comision, y es que tomando en consideracion lo que este proyecto puede influir en el ánimo de los que puedan dedicarse á la colonizacion del país, se sirva modificar la última parte del proyecto de ley que se discute, evitando á los colonos el gasto no muy pequeño por cierto, de los derechos de posesion, título y demas trámites legales que por cuenta de los interesados se deben hacer.

Saben los CC. senadores, que el Congreso anterior, por una ley que dictó en 1º de Mayo, determinó que el Ejecutivo disponga anualmente de la cantidad de 150,000 pesos, para proteger la colonizacion por ser una de las necesidades más imperiosas para el país, y en aquella ley, no solamente se consulta se den terrenos á los colonos que quieran venir al país, sino que además se autoriza al Ejecutivo para conceder primas en materia de colonizacion; así es que, no falta el dinero ni la partida del presupuesto de donde hacer estos gastos.

Dice el artículo 2º del proyecto de ley lo siguiente:

“Art. 2º El Ejecutivo de la Union arreglará la expedicion de los títulos necesarios, previo el deslinde de los ter-

renos conforme á la ley, el que será por cuenta de los agraciados.

Pues esta última parte es la que desearia que la comision se sirviera reformar en el sentido que he indicado.

Se podrá decir en contra de mi súplica que si es aceptada implica el inconveniente de que si por el Senado se reforma el proyecto de ley, tendrá que volver á la Cámara de su origen.

Yo he hablado con algunos señores diputados, y me han manifestado que no se fijaron en el gravámen que para los interesados contiene el proyecto de ley, y que si se hubieran fijado habrian estado de acuerdo con la indicacion que acabo de hacer.

Si la comision se sirve aceptar la modificacion que he propuesto y que me parece sumamente justa, espero de la Cámara que tendrá á bien aprobar lo consultado por la comision.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Blanco.

El C. BLANCO.—Señor: La comision de colonizacion á la que se pasó el expediente formado en la Cámara de Diputados con motivo de la solicitud de varios de los colonos de la Ascension en el Estado de Chihuahua, y en que piden cinco hectáreas de terreno, ha examinado la cuestion bajo el doble aspecto de la justicia y de la conveniencia.

En cuanto al primer punto, ha indicado la comision en su dictámen, y ahora repite, que tiene mucho gusto en estar de acuerdo con los CC. diputados que han querido que todos los mexicanos que quedaron fuera del territorio de su patria en virtud de los tratados que llaman de la Mesilla, tengan derecho á regresar de nuevo á su país.

El proyecto que se ha presentado al Senado y que tiene por origen la solicitud de varios de los colonos, está fundado en la ley de 31 de Mayo del año próximo pasado, en que se autori-

za al Ejecutivo para que á fin de que estos mexicanos vuelvan á su patria, pueda disponer de los terrenos baldíos que hay en los Estados fronterizos de la República. De manera que bajo el punto de vista de la justicia, nada absolutamente tenemos que decir los miembros de la comision, y como dije antes, los autores de la iniciativa materia de este debate.

Veamos esta cuestion bajo el punto de vista de la conveniencia.

Ciento cincuenta familias colocadas en una colonia en nuestra frontera son la mejor barrera que podemos poner á las invasiones é irrupciones de los indios bárbaros.

Hay además otra razon, y es la que más ha influido en el ánimo de las comisiones, y es esta: todos sabemos lo que han sido y son las colonias militares; los que hemos presenciado cuál es el estado de estas colonias y el que guardan las colonias civiles que en estos últimos años se han establecido, hemos formado la opinion de que siempre son preferibles las colonias civiles á las colonias militares. Una colonia civil como la de la Ascension, no puede ser sino muy conveniente en concepto de los miembros de la comision.

En el seno de las comisiones se ha hecho una objeccion que en mi concepto esta es la oportunidad de tocarla, y es esta:

Se nos ha preguntado si realmente es una verdad que existan estas ciento cincuenta familias.

La comision no ha podido menos que creer que la existencia de este número de familias es una verdad, por esta razon que en su concepto es muy obvia, porque así lo aseguran personas tan respetables como lo son las autoridades del Estado de Chihuahua, así como las no menos respetables que lo representan en la Cámara de Diputados.

Todas estas personas dicen que hace

seis años que estas colonias existen dedicadas á trabajos de grande importancia estableciendo diversas industrias.

Pues si esto es una verdad, como parece que no cabe duda lo es, ciento cincuenta familias es una poblacion bastante para emprender trabajos de grande consideracion y al mismo tiempo para triunfar por sí sola de las invasiones de los indios bárbaros.

Es tambien un hecho innegable que concediendo á los colonos los terrenos baldíos que solicitan, vamos á cambiar en fértiles y útiles los terrenos que actualmente no tienen utilidad ninguna.

Otra de las consideraciones que ha tenido la comision y que toca á la alta política es esta, que no sé si será un error, pero yo creo que conviene á la política de México evitar y nunca procurar que el norte-americanismo se instale en nuestras fronteras.

La experiencia desgraciadamente nos ha enseñado el mejor camino que debemos seguir en cuanto á este punto y creo que con ella nos basta.

Así es que este asunto considerado bajo el punto de vista de la conveniencia no es sino perfectamente aceptable.

El ciudadano senador por el Estado de Chihuahua, se ha servido hacer una súplica á la comision para que reformara su dictámen en el sentido de que se exima á los colonos del pago de los títulos y demas gastos que origine la posesion de los terrenos que se les donan.

Esta modificacion tiene en mi concepto dos inconvenientes, uno de justicia y otro de conveniencia.

En mi concepto creo que el Gobierno no debe hacer cosas que los interesados no piden. Si los interesados no solicitan una gracia, no hay motivo ninguno para que se les conceda.

Esta razon me parece suficientemente fundada y es la que yo llamo de justicia.

La de conveniencia es esta: estos terrenos baldíos de los Estados de Sonora y Chihuahua, están llamados con el establecimiento de los caminos de fierro á tener muchísima importancia, y los poseedores de ellos obtendrán cuantiosísimas ventajas.

Por último, hay una razon que me parece no deja de tener fundamento, y es esta: este expediente tiene cuatro años de iniciado; durante estos cuatro años ha guardado el mismo estado. Si ahora le hacemos cualquiera reforma, tendrá que volver á la Cámara de Diputados y tendrá tambien que demorarse por otros cuatro años tal vez.

Hay además el inconveniente de que si el Ejecutivo se encarga de la expedicion de los títulos, de la medicion y reparticion del terreno, tendrá que nombrar ingenieros que hagan estos trabajos, y todos estos trámites la Cámara sabe lo dilatados que son, mientras que si los interesados á sus expensas realizan todos los trabajos que se tengan que hacer, su conclusion será mucho más rápida.

En nombre de la comision suplico al C. senador Aguirre que se sirva dispensarla de no aceptar su indicacion, y al Senado se sirva aprobar el dictámen de la comision tal como está concebido.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Aguirre.

El C. AGUIRRE.—Siento mucho que mi indicacion con respecto á modificar la última parte del artículo 2º del proyecto de ley que está á discusion no sea aceptada, porque si hubiera consentido la comision en reformar el artículo seria mucho más breve la discusion y se presentarian menos dificultades; pero una vez que la comision no ha accedido á mi indicacion, me veo obligado á insistir en mi súplica.

Los colonos de que se trata han hecho grandes, inmensos sacrificios para

conservar su nacionalidad de mexicanos.

La primera vez, cuando por los tratados de Guadalupe Hidalgo quedó anexado el territorio de México á los Estados Unidos, estas familias quedaron en el territorio americano, y no queriendo permanecer en él á costa de grandes sacrificios se movieron de sus hogares y se establecieron en la orilla Sur del Rio Bravo en territorio mexicano.

Después de algunos meses se efectuó el tratado de la Mesilla por el cual se cedió á los Estados Unidos otra gran porcion de territorio mexicano; estas infelices familias quedaron fuera del territorio mexicano, y sin omitir sacrificio ninguno por grande que fuese insistieron nuevamente en no querer permanecer en el territorio americano, obtuvieron del Gobierno del Estado algunos terrenos, y vendiendo sus chozas y sus terrenos, con grandes sacrificios se vinieron á establecer en uno de los distritos del Estado de Chihuahua, en donde como el mismo presidente de la comision ha manifestado, han hecho, si bien á costa de inmensos sacrificios, grandes progresos.

Pues bien, ciudadanos senadores, yo creo que todos estos sacrificios de estas familias, bien merecen una poca de consideracion por parte del Congreso, y en esta razon me he fundado para pedir á la comision que se sirva acceder á mi súplica y reforme el artículo segundo en el sentido que me he permitido indicar.

Si acaso la comision no se digna hacer lo que le suplico, para no molestar por más tiempo la atención de la Cámara y para obsequiar las prescripciones del Reglamento, no volveré á hacer uso de la palabra sino hasta que llegado el momento de que se entre á la discusion en lo particular del artículo 2º, use de la palabra en contra de él.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?

Sí está.

En votacion nominal se pregunta si ha lugar á votar en lo general.

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Blanco, Buelna, Clavería, Cueto, Carvajal, Carsi, Dondé, Fernandez, Flores, García, Hernández, Jáuregui, Lerdo, Lira, Llaven, Manzanilla, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Rojas, Ramirez José H., Rincon P., Rincon E., Robert, Salas, Saavedra, Urueta, Viezca, Verdugo é Izunza.

Por la negativa el C. Lémus.

Por la afirmativa, 38.

Por la negativa, 1.

Ha lugar á votar en lo general.

Está á discusion en lo particular el art. 1º que dice:

“Art. 1º Se conceden en propiedad y sin perjuicio de tercero, cinco sitios de ganado mayor en terrenos baldíos á los habitantes de la nueva colonia de la Ascension, situada en el canton de Galeana, del Estado de Chihuahua.”

El mismo SECRETARIO.—No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

En votacion nominal, ¿se aprueba?

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Blanco, Buelna, Clavería, Cueto, Carvajal, Carsi, Dondé, Fernandez, Flores, García, Hernández, Jáuregui, Lerdo, Lira, Llaven, Manzanilla, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Rojas, Ramirez José H., Rincon P., Rincon E., Robert, Salas, Saavedra, Urueta, Viezca, Verdugo é Izunza.

Por la negativa el C. Lémus.

Aprobado.

Está á discusion el art. 2º que dice:

“Art. 2º El Ejecutivo de la Union arreglará la expedicion de los títulos necesarios, previo el deslinde de los terrenos, conforme á la ley, el que se hará por cuenta de los agraciados.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Jáuregui.

El C. JÁUREGUI.—Entiendo que los miembros de la comision tendrán los datos suficientes para que puedan tener la bondad de informar cuánto seria el costo del deslinde de cada una de las fracciones en que se va á dividir el terreno que se cede á los colonos.

Una vez rendido por la comision este informe, continuaré con el uso de la palabra.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Blanco.

El C. BLANCO.—El costo de los títulos de los terrenos, depende de la distancia desde donde se envíe al ingeniero encargado del deslinde. Si se tiene que enviar á un ingeniero desde la capital hasta Chihuahua, se le tendrá que dar dos pesos por legua; pero si se toma un ingeniero de los que están en el Estado de Chihuahua, el costo será menor: así es que la comision con verdadero sentimiento no puede fijar de una manera precisa el costo.

Lo mismo sucede con respecto á los trabajos de deslinde; segun sea el terreno así tendrá que ser mayor ó menor el costo.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Jáuregui.

El C. JÁUREGUI.—Doy las gracias al C. Blanco por la contestacion que se ha servido dar á la interpelacion que le he dirigido, y ella me servirá para fundar algunas objeciones en contra del artículo que se está discutiendo.

El artículo materia del debate dice lo siguiente:

“Art. 2º El Ejecutivo de la Union arreglará la expedicion de los títulos necesarios, previo el deslinde de los terrenos, conforme á la ley, el que se hará por cuenta de los agraciados.”

De manera que conforme á esta ley, los colonos por su cuenta tienen que hacer el deslinde de sus terrenos y aunque el órgano de la comision no ha podido precisar á cuánto ascenderán estos gastos, desde luego se comprende que la medicion de los terrenos se eleva á una fuerte suma, y que el resultado es que el gasto que los interesados tengan que hacer para poder ser dueños de los terrenos, es mayor que el valor de los mismos terrenos.

Así es que yo creo que si realmente se trata de hacer un verdadero beneficio á los colonos, se debe reformar como ya lo ha indicado el C. Aguirre el artículo 2º en el sentido de que los gastos de los títulos sean erogados por el Gobierno, esto siquiera sea en gracia de los sacrificios que es público y notorio, y tanto á la comision como á los impugnadores del dictámen, nos consta han hecho estas desgraciadas familias para volver al territorio de su patria.

Por estas consideraciones, espero que la comision se servirá reformar el artículo que se discute en el sentido que he indicado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Aguirre.

El C. AGUIRRE.—Con sentimiento tengo que levantar la voz en contra del artículo que está á discusion, y digo que con sentimiento, porque tengo la íntima conviccion que el honorable miembro de la comision que ha hecho uso de la palabra, abunda en los mismos sentimientos que los impugnadores del artículo, en favor de los colonos de que se trata; diferimos solamente en cuanto á que puede ser perjudi-

cial para los mismos colonos el que este asunto sufra más moratorias de las que hasta aquí ha sufrido, por tener si se reforma el artículo á discusion, que volver á la Cámara de Diputados.

Yo creo que lo más conveniente para estos desgraciados colonos, ya sea que se demore ó no, más ó menos tiempo la expedicion de este asunto, es que se les evite el costo de los títulos y demás trámites que se tienen que correr para la adquisicion de los terrenos que se les ceden en propiedad.

Los colonos, por muy insignificantes que sean los gastos, que creo no lo serán, de deslinde y demás, no pueden absolutamente erogarlos, permaneciendo mientras esto suceda en la completa imposibilidad de poseer los terrenos, porque los gastos son mayores que su valor.

El Ministerio de Fomento estoy seguro no se opondrá, no hará objecion ninguna si el Congreso se sirve decretar que los gastos de deslinde y demás relativos y necesarios á la expedicion de los títulos de los terrenos se hagan por cuenta del Erario.

En vista de estas consideraciones y de que la comision no se muestra anuente á acceder á las indicaciones de los impugnadores del dictámen, suplico al Senado que tenga á bien reprobar el artículo que se discute á fin de que volviendo á la comision lo reforme en el sentido de la discusion.

El C. AZPÍROZ, secretario.—Se suspende esta discusion.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 8 de Noviembre de 1876.

Presidencia del C. Peniche.

Continúa la discusion del dictámen sobre concesion de terrenos baldíos; aprobado pasó al Ejecutivo.—Discusion del dictámen de la comision de Industria que concede privilegio al C. Antonio J. Barros por su sistema de beneficiar metales; declarado con lugar á votar en lo general, en lo particular y aprobado definitivamente, pasó al Ejecutivo.

A las cuatro de la tarde se pasó lista estando presentes los CC. Aguirre, Astiazarán, Azpíroz, Blanco, Buelna, Carvajal, Clavería, Cuetó, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lémas, Lerdo, Lira, Lláven, Manzanilla, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Rojas,

Ramirez José H., Rincon Gallardo, Robert, Salas, Saavedra, Urueta, Viezca, Verdugo y Vicencio.

Fué abierta la sesion y en seguida se leyó el acta de la que se verificó el dia 7 del actual.

Puesta á discusion sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—Continúa la discusion del artículo 2º del proyecto de